

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

**Nº 041 / 03**

Sucre, 28 de Febrero de 2003

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por testimonio Nº 21/96 de 12 de enero de 1996, de protocolización de una escritura privada legalmente reconocida de venta de una parcela de terreno de 82.387,00 m<sup>2</sup> que otorga Félix Salazar Romero a favor de La Cooperativa Integral Campesina COINCA con personería jurídica Nº 1589 de 24 de mayo de 1974 representada en la oportunidad por Raymundo Osa Salazar, documento debidamente inscrito en Derechos Reales a fojas 34, Número 34 libro uno de propiedades en fecha 15 de enero de 1996.

Que, por certificación de la oficina de Derechos Reales de la ciudad de Sucre, se establece que la parcela de terreno de 82.387,00 m<sup>2</sup> ubicado en el ex fundo de Azari de nuestra ciudad registrado en fojas 34 partida, Nº 34 del libro uno de propiedades, pertenece a la Cooperativa Integral Campesina "COINCA" y no tiene ningún gravamen, por lo que el inmueble es alodial.

Que, cumpliendo instrucciones del H. Concejo Municipal, desde fecha 4 de diciembre del 2002 se ha comunicado a la población la existencia del trámite de loteamiento de la propiedad de la Cooperativa Integral Campesina "COINCA", para que las personas que se crean afectadas puedan apersonarse por las oficinas de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal para formalizar sus observaciones o manifestar su oposición al proyecto de loteamiento si el mismo perjudicara sus intereses, siendo que a la fecha transcurrió mas de 20 días y nadie presento ningún tipo de reclamo u observación, por lo que se considera superado este aspecto.

Que, producto de la revisión final a detalle del expediente en la comisión de Planificación, se evidencia que el solicitante ha dado cumplimiento con todos los requisitos legales y técnicos exigidos por las normas municipales en vigencia como son el pago de impuestos, certificado alodial de la propiedad, anchos de vía, además de los documentos de deslinde con los colindantes, autorización de la Autoridad Forestal para la Tala de árboles y otros exigidos oportunamente, los mismos que se encuentran insertos en el expediente.

Que, por formulario F-05 de Reglamento y normas de uso del suelo, parcelamiento y edificación otorgado por la Jefatura de Administración Urbana en fecha 12 de julio del año 2000, se determina que los solicitantes deberán ceder el 45 % de la superficie total del proyecto a favor del municipio destinado a áreas verdes, áreas en vías y área de equipamiento.

Que, por el informe Nº 036 de 25 de noviembre del 2002, la Jefatura de administración Urbana da por concluido el trámite en su repartición y elevando la información al Oficial Mayor Técnico vía la Dirección de Administración Territorial, con la siguiente relación de áreas y porcentajes ajustadas en la revisión realizada por la Comisión de Planificación, Ordenamiento territorial y Medio Ambiente.

Superficie Total de la Propiedad	82 387,00	m2	
Superficie Aires Municipales	5 721,24	m2	
<hr/>			
Superficie Total del Proyecto	76 665,76	m2	100.00 %
Superficie para Lotes	40 845,86	m2	53.28 %
Superficie para Vías	20 145,60	m2	26.28 %
Superficie para Áreas Verdes	9 780,17	m2	12.75 %
Superficie para Equipamiento	5 894,13	m2	7.69 %
Área total de Proyecto	76 665,76	m2	100.00 %

Con un porcentaje de cesión de 46,72 % equivalente a 35 819.90 m<sup>2</sup>, superior al 45% exigido según normas en el formulario F- 05 expedido para el presente proyecto en fecha 12 de julio del 2000, con el siguiente cuadro de superficies de manzanos y número de lotes:

Manzano A	9	lotes	Superficie	1 515,98	m2
Manzano B	23	lotes	Superficie	3 744,04	m2
Manzano C	2	lotes	Superficie	407,66	m2
Manzano D	7	lotes	Superficie	1 151,60	m2
Manzano E	23	lotes	Superficie	3 770,47	m2
Manzano F	18	lotes	Superficie	2 907,69	m2
Manzano G	4	lotes	Superficie	2 766,87	m2
Manzano H	16	lotes	Superficie	726,05	m2
Manzano I	21	lotes	Superficie	3 450,35	m2
Manzano J	12	lotes	Superficie	1 945,18	m2
Manzano K	10	lotes	Superficie	1 648,60	m2
Manzano L	21	lotes	Superficie	3 445,33	m2
Manzano M	12	lotes	Superficie	1 910,53	m2
Manzano N	20	lotes	Superficie	3 353,00	m2
Manzano O	13	lotes	Superficie	2 125,20	m2
Manzano P	9	lotes	Superficie	1 720,29	m2
Manzano Q	14	lotes	Superficie	2 341,15	m2
Manzano R	12	lotes	Superficie	1 915,87	m2
Total	246	lotes	Superficie	40 845,86	m2

Que, en inspección realizada por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente al predio, se verificaron todos los aspectos señalados en el presente informe, por lo que corresponde proceder a su aprobación.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar normas, emitir resoluciones que vayan orientados a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE,** en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Art. 1°.-** Aprobar el proyecto de loteamiento de los terrenos de propiedad de la Cooperativa Integral Campesina CÓNCA Ltda., que están ubicados al sur de la ciudad, en la zona de Azari, en el distrito catastral D- 24, con la siguiente relación de superficies, las mismas que se encuentran graficadas en el plano correspondiente:

Superficie Total de la Propiedad	82 387,00	m2	
Superficie Aires Municipales	5 721,24	m2	
<hr/>			
Superficie Total del Proyecto	76 665,76	m2	100.00 %
Superficie para Lotes	40 845,86	m2	53.28 %
Superficie para Vías	20 145,60	m2	26.28 %
Superficie para Áreas Verdes	9 780,17	m2	12.75 %
Superficie para Equipamiento	5 894,13	m2	7.69 %
Área total de Proyecto	76 665,76	m2	100.00 %

Con un porcentaje de cesión de 46,72 % equivalente a 35 819.90 m2, superior al 45% exigido según normas en el formulario F- 05 expedido para el presente proyecto en fecha 12 de julio del 2000, con el siguiente cuadro de superficies de manzanos y número de lotes:

Manzano A	9	lotes	Superficie	1 515,98	m2
Manzano B	23	lotes	Superficie	3 744,04	m2
Manzano C	2	lotes	Superficie	407,66	m2
Manzano D	7	lotes	Superficie	1 151,60	m2
Manzano E	23	lotes	Superficie	3 770,47	m2

Manzano F	18	lotes	Superficie	2 907,69	m2
Manzano G	4	lotes	Superficie	766,87	m2
Manzano H	16	lotes	Superficie	2 726,05	m2
Manzano I	21	lotes	Superficie	3 450,35	m2
Manzano J	12	lotes	Superficie	1 945,18	m2
Manzano K	10	lotes	Superficie	1 648,60	m2
Manzano L	21	lotes	Superficie	3 445,33	m2
Manzano M	12	lotes	Superficie	1 910,53	m2
Manzano N	20	lotes	Superficie	3 353,00	m2
Manzano O	13	lotes	Superficie	2 125,20	m2
Manzano P	9	lotes	Superficie	1 720,29	m2
Manzano Q	14	lotes	Superficie	2 341,15	m2
Manzano R	12	lotes	Superficie	1 915,87	m2
<b>Total</b>	<b>246</b>	<b>lotes</b>	<b>Superficie</b>	<b>40 845,86</b>	<b>m2</b>

**Art.2°.-** El trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las superficies de Aires Municipales, áreas para vías, área de equipamiento y área verde, a ceder a dominio Municipal, deberá correr por cuenta de los propietarios de acuerdo al siguiente detalle:

- Superficie Área Verde 9 780,17 m2
- Superficie equipamiento 5 894,13 m2
- Superficie para Vías 20 145,60 m2
- Aire Municipal 5 721,24 m2

**Art. 3°.-** La Dirección Jurídica del ejecutivo requerirá del propietario una copia adicional a las requeridas por ellos, de los documentos de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las áreas a ceder a dominio Municipal para proporcionar a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal a efectos de registro , archivo y fiscalización

**Art. 4°.-** El Ejecutivo queda encargado de señalar adecuadamente su propiedad destinada al uso público para resguardarlas de posibles invasiones futuras.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez  
PRESIDENTE H.CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Juan José Romero Pradel  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL